

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13929.

VISTO:

El Expediente N.º CD-004-C-2019 y la Ordenanza N.º 11947;
y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Confluencia se identifica la cultura, producción e industria local, y es este sería el lugar adecuado para la exposición de la concientización del medio ambiente.

Que es necesario concientizar a la población en especial a los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra ciudad, de la provincia y de la nación. Es nuestra responsabilidad de capacitar y preparar a los niños y jóvenes para dar batalla a la contaminación, es el individuo quien puede provocar un verdadero cambio, si el individuo cambia en su forma de pensar, sentir y de obrar lograremos un mañana sin daño al planeta por ende tendremos una población consiente hacia la naturaleza por el bien de nuestro planeta nuestro hogar

Que por esto es de vital importa la introducción de la Expo Aire Puro a la Fiesta de la Confluencia, ya que es un lugar destinado a la convergencia de la comunidad para el intercambio cultural.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 009/2019 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2019 del día 27 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 11/2019 celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): Modificase el Artículo 4) de la Ordenanza N.º 11947 que quedará redactado de la siguiente manera:

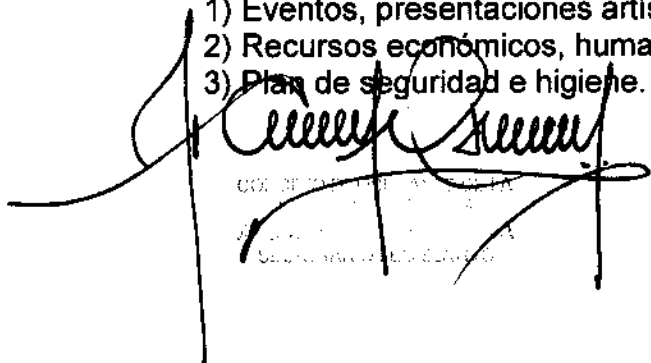
"Artículo 4): El Consejo Municipal para la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, tendrá las siguientes funciones:

-Convocar reuniones periódicas, con distintos sectores de la comunidad neuquina y representantes del Gobierno Provincial.

-Establecer en un plazo de seis meses: temática, planificación de la fiesta, duración, lugar de emplazamiento, y planificación estratégica de las actividades a desarrollar.-

-Reunirse periódicamente a fin de definir:

- 1) Eventos, presentaciones artísticas u de otras características.
- 2) Recursos económicos, humanos y materiales.
- 3) Plan de seguridad e higiene.



Handwritten signature and official stamp of the Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

4) Modo de realizar la convocatoria a la comunidad para que participe en la planificación y/o desarrollo de la fiesta registrándose para colaborar en la organización y/o presentar alguna actividad artística, deportiva, recreativa, cultural, comercial, durante la fiesta a desarrollar.

5) Plan de difusión masiva.-

6) Disponer de stands para la exposición y presentación de actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia."

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-004-C-2019).

Es copia

Fdo.: MONZANI

OLIVA

am

COPIA EN PLANTILLA DE LA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPAL DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ordenanza Municipal N° 13929 / 12009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-004-C-19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2255
Fecha 04 / 10 / 2019